

facientes en su informe correspondiente a 1973¹² en el sentido de que hay que impedir que la situación empeore aún más y de que es de esperar que todos los gobiernos que todavía no lo hayan hecho consideren urgentemente la ratificación del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas¹³ de 1971, habida cuenta de que basta con que un solo país que comercie en tales sustancias se abstenga de ratificarlo para comprometer la eficacia de las medidas de fiscalización interna de otros países,

Convencido de que dicho Convenio constituye un instrumento necesario en la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de tales sustancias,

Insta a los gobiernos, y en particular a los gobiernos de los países directamente relacionados con la fabricación, la producción y el comercio de sustancias sicotrópicas, a que ratifiquen el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, de 1971, o se adhieran a él lo antes posible.

1896a. sesión plenaria
15 de mayo de 1974

1848 (LVI). Periodicidad de las reuniones de la Comisión de Estupefacientes

El Consejo Económico y Social,

Advirtiendo con inquietud que el problema del uso indebido de drogas sigue siendo grave,

Reconociendo que estas circunstancias exigen una vigilancia continua por parte de la Comisión de Estupefacientes,

1. *Decide* que, por ahora, se puede reconocer a la vez el principio de los períodos de sesiones bienales de las comisiones orgánicas y la necesidad de que la Comisión de Estupefacientes se reúna con más frecuencia, haciendo que ésta celebre períodos extraordinarios de sesiones cuando sea necesario;

2. *Decide además* que la Comisión, en su período ordinario de sesiones previsto para 1975, considere si debe reunirse en período extraordinario de sesiones durante dos semanas en 1976;

3. *Sugiere* que cada vez que se decida celebrar un período extraordinario de sesiones la Comisión examine la posibilidad de reducir a dos semanas la duración del siguiente período ordinario de sesiones, en lugar de las tres semanas previstas inicialmente, y adopte una decisión al respecto.

1896a. sesión plenaria
15 de mayo de 1974

1849 (LVI). Año Internacional de la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando que la Asamblea General, por su resolución 3010 (XXVII) de 18 de diciembre de 1972, proclamó el año 1975 Año Internacional de la Mujer y decidió dedicar dicho año a intensificar las medidas encaminadas a:

a) Promover la igualdad entre hombres y mujeres,

b) Asegurar la integración plena de la mujer en la totalidad del esfuerzo en favor del desarrollo, en especial destacando la responsabilidad y el papel importante de la mujer en el progreso económico, social y cultural en los planos nacional regional e internacional, particu-

¹² E/INCB/21 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.74.XI.2).

¹³ E/CONF.58/6 y Corr.4.

larmente durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

c) Reconocer la importancia de la creciente contribución de la mujer al desarrollo de las relaciones de amistad y de la cooperación entre los Estados y al fortalecimiento de la paz mundial,

1. *Aprueba* el programa de medidas y actividades previstas para los Estados Miembros, las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales regionales, las organizaciones nacionales e internacionales y las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, que figura como anexo a la presente resolución;

2. *Invita* a los Estados Miembros, a los organismos especializados, a las organizaciones intergubernamentales regionales, a las organizaciones nacionales e internacionales y a las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas a que dediquen el año 1975 a intensificar sus esfuerzos y labores, incluidas las medidas y actividades previstas en el programa antes mencionado;

3. *Invita* al Secretario General a que tome todas las disposiciones necesarias para facilitar la cooperación de las organizaciones intergubernamentales regionales competentes en la celebración de 1975 como Año Internacional de la Mujer, como se dispone en la resolución 3010 (XXVII) de la Asamblea General;

4. *Pide* al Secretario General que, en la medida de lo posible, coordine las medidas y actividades emprendidas por los Estados Miembros, las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones regionales y las organizaciones nacionales e internacionales interesadas y que, en particular, reúna y difunda información sobre las actividades realizadas o previstas en relación con el Año Internacional de la Mujer.

1897a. sesión plenaria
16 de mayo de 1974

ANEXO

Programa para el Año Internacional de la Mujer, 1975

"Considerando que la discriminación contra la mujer es incompatible con la dignidad humana y con el bienestar de la familia y de la sociedad, impide su participación en la vida política, social, económica y cultural de sus países en condiciones de igualdad con el hombre, y constituye un obstáculo para el pleno desarrollo de las posibilidades que tiene la mujer de servir a sus países y a la humanidad."

"Convencida de que la máxima participación tanto de las mujeres como de los hombres en todos los campos es indispensable para el desarrollo total de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz."

[Del preámbulo de la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer aprobada por la Asamblea General en virtud de su resolución 2263 (XXII) de 7 de noviembre de 1967.]

I. IMPORTANCIA DEL AÑO

1. El Año Internacional de la Mujer, proclamado por la Asamblea General el 18 de diciembre de 1972 [resolución 3010 (XXVII)], ha de dedicarse a intensificar las medidas encaminadas a:

a) Promover la igualdad entre hombres y mujeres;

b) Asegurar la integración plena de la mujer en la totalidad del esfuerzo en favor del desarrollo, en especial desta-

cando la responsabilidad y el papel importante de la mujer en el progreso económico, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional, particularmente durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo:

c) Aumentar la contribución de la mujer al desarrollo de las relaciones de amistad y de la cooperación entre los Estados y al fortalecimiento de la paz mundial.

2. Por consiguiente, el tema central del Año es: IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ.

3. El Año debe brindar una ocasión para examinar y evaluar los progresos realizados en esas tres esferas desde que la Carta de las Naciones Unidas estableció los objetivos básicos en 1945. Debe también suscitar nuevas iniciativas y preparar o poner en marcha dinámicos programas de acción nacionales, regionales e internacionales.

4. Se necesitan amplios esfuerzos de publicidad y promoción, conjuntamente con actividades sustantivas organizadas de modo que ejerzan influencia permanente en los años venideros, como parte de un sostenido esfuerzo a largo plazo de la comunidad internacional para mejorar la condición de la mujer y su contribución a la sociedad.

5. El Año debe demostrar el valor de un enfoque unificado de los problemas relativos a los derechos humanos, el desarrollo y la paz que no pueden ser tratados con éxito como cuestiones aisladas y distintas unas de otras. El Año debe ser considerado como un antecesor en que participarán tanto hombres como mujeres.

6. Al mismo tiempo, las actividades y los programas deben dirigirse a los hombres y a las mujeres, de zonas urbanas y rurales, de todas las profesiones, en todos los países, y estimular su imaginación y capacidad creadora. Puesto que, en relación con el Año, se organizará y llevará a cabo un gran número de actividades, debe solicitarse a las autoridades gubernamentales y no gubernamentales competentes que hagan las adecuadas consignaciones presupuestarias.

II. OBJETIVOS Y METAS

7. En las muchas declaraciones, convenciones y otras recomendaciones adoptadas por las Naciones Unidas y los organismos especializados se han establecido metas y objetivos internacionales, todos los cuales proporcionan orientación para la elaboración de programas nacionales, regionales e internacionales para la observancia del Año Internacional de la Mujer; entre ellas figuran la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos internacionales de derechos humanos, la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970) y el Programa de acción internacional concertada para el adelanto de la mujer (resolución 2716 (XXV) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1970). Los objetivos específicos que se enuncian a continuación se basan en estos y otros instrumentos y deben ser puestos especialmente de relieve en los programas y actividades que se desarrollen en observancia del Año¹⁴.

8. Los programas y actividades deben orientarse, como parte del esfuerzo total en pro del desarrollo, en particular hacia los siguientes objetivos:

A. Igualdad

a) Lograr la plena igualdad ante la ley en todas las esferas en que no exista todavía;

b) Satisfacer las necesidades en materia de salud de las jóvenes y las mujeres en un plano de igualdad con las de los jóvenes y los hombres, cuestión que debe reconocerse como requisito previo para la promoción de la igualdad entre ambos

¹⁴ Para una lista de los instrumentos pertinentes de derechos humanos, véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 56° período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/5451), anexo V, apéndice II.

sexos y para la plena participación de los dos en el esfuerzo en pro del desarrollo;

c) Promover la igualdad de derechos económicos, incluso el derecho a trabajar y el derecho a recibir remuneración igual por trabajo de igual valor, y la no discriminación en las oportunidades de empleo, tanto público como privado, y la seguridad en el empleo después de contraer matrimonio;

d) Promover la igualdad de derechos y responsabilidades en la familia y en el hogar, y crear la conciencia y el reconocimiento de que los hombres y las mujeres disponen de iguales derechos y obligaciones respecto de sí mismos como personas, de sus hijos como padres y de sus sociedades como ciudadanos;

e) Asegurar que las mujeres, así como los hombres, participen plenamente y en igualdad de condiciones en la formulación de políticas y la adopción de decisiones en los planos local, nacional e internacional, incluso respecto de la planificación del desarrollo, la programación educacional y cuestiones de política exterior tales como el desarme y la consolidación de relaciones de amistad entre los Estados;

B. Desarrollo

f) Crear en las mujeres de los países desarrollados, mediante una información y educación eficaces, una mayor conciencia de las condiciones de vida y de los problemas de las mujeres de las zonas en desarrollo, con el fin de intensificar la contribución de las primeras a la cooperación para el desarrollo internacional;

g) Mejorar las condiciones de trabajo y de vida, así como la condición jurídica y social de hombres y mujeres en la comunidad y ampliar la libertad de elección para todas las personas al planificar modalidades de vida que permitan el desarrollo de su capacidad latente como personas;

h) Mejorar la calidad de la vida rural mediante el ofrecimiento de oportunidades culturales, educacionales y de empleo en las zonas rurales;

i) Mejorar la condición de las mujeres en las zonas rurales, en un pie de igualdad con los hombres, especialmente en lo tocante a la capacitación en cooperativas, modernos métodos agrícolas y técnicos, formación profesional, el empleo de artefactos modernos para facilitar el trabajo doméstico y métodos modernos de puericultura;

j) Eliminar el analfabetismo y garantizar la igualdad de oportunidades educacionales en todos los planos — incluida la formación profesional — y las mismas posibilidades de elección de planes de estudios para los estudiantes de uno y otro sexo, de preferencia en las mismas escuelas para varones y mujeres;

k) Estimular en forma activa a las mujeres para que se preparen para las ocupaciones no tradicionales e ingresen en ellas, proporcionar orientación y asesoramiento adecuados y ampliar los programas cooperativos entre mujeres de distintos países que contribuyan a la comprensión internacional mediante empresas comparadas;

l) Proporcionar capacitación — incluso formación en el servicio — para las mujeres en todos los campos, incluso los siguientes: ciudadanía y liderazgo, asuntos relacionados con el consumidor, administración y ciencia y tecnología, teniendo en cuenta la necesidad concomitante de ayudar a encontrar oportunidades de empleo para las mujeres que completen el período de formación;

m) Proporcionar servicios sociales — incluso sanidad, planificación de la familia, puericultura, servicios sociales y de la comunidad — y servicios de divulgación agrícola y doméstica;

n) Organizar y extender una red de servicios sanitarios para la protección de la maternidad y de la salud de la madre y el niño;

o) Tratar de mejorar la situación de la mujer en las cárceles y otros lugares de detención;

p) Reconocer el valor que, para el desarrollo y el progreso generales del país, tienen los recursos no aprovechados de la mujer para contribuir a la cultura, el desarrollo y los valores espirituales nacionales mediante su participación tanto en actividades voluntarias como en el mercado de trabajo y en la administración del hogar;

q) Combatir la explotación que se hace de las mujeres y los jóvenes mediante el tráfico ilícito y clandestino;

C. Paz

r) Promover esfuerzos en pro de la paz por agrupaciones de mujeres y otras organizaciones nacionales e internacionales y alentar a todas las mujeres del mundo a promover el alivio de la tensión en el mundo, la paz internacional y la cooperación entre los Estados, mediante contribuciones a medidas tales como:

- i) La lucha contra el colonialismo, el neocolonialismo y la dominación y subyugación extranjeras, el *apartheid* y la discriminación racial;
- ii) La realización del principio del derecho de los pueblos a la libre determinación;
- iii) La difusión de información relativa a la Carta de las Naciones Unidas y a las actividades de la Organización, así como a los principios del derecho internacional;
- s) Combatir el racismo y la discriminación racial cuando y dondequiera que se manifiesten y prestar apoyo a las víctimas del racismo, el *apartheid* y el colonialismo y apoyar a las mujeres y los niños en la lucha armada, incluida la lucha por la independencia y la libre determinación;

t) Desarrollar condiciones económicas, sociales, culturales y políticas que contribuyan al adelanto de la condición jurídica y social de mujeres y hombres y, de esta manera, a la paz mundial;

u) Establecer y aplicar normas internacionales y otras medidas a fin de fomentar relaciones pacíficas entre los Estados basadas en los principios de la Carta de las Naciones Unidas y en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, así como en el derecho internacional;

v) Facilitar la libre corriente de información e ideas entre los países, respetando como corresponde su soberanía y el principio de la no intervención en sus asuntos internos, sobre la contribución que aportan tanto las mujeres como los hombres a la causa de la paz y a la promoción de las relaciones de amistad entre los Estados, y promover el intercambio de visitas de mujeres de distintos países para estudiar problemas comunes.

III. ACTIVIDADES EN EL PLANO NACIONAL

A. Actos conmemorativos especiales

9. Podría lanzarse el Año Internacional de la Mujer mediante una declaración inaugural. Para subrayar su importancia, la declaración debería ser hecha en cada Estado por:

- a) La máxima autoridad oficial;
- b) Los funcionarios locales competentes;
- c) Los dirigentes, tanto hombres como mujeres, en todas las esferas.

B. Programas, objetivos y prioridades nacionales

10. Deberían establecerse metas concretas que habrán de alcanzarse para 1980 y 1985 a fin de lograr los objetivos del Año arriba enunciados. Con esta finalidad, se estudiarían asimismo la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los objetivos y las metas fijados en el Programa de acción internacional concertada para el adelanto de la mujer (resoluciones de la Asamblea General 2626 (XXV) y 2716 (XXV)).

a) Se establecerán el mecanismo y los procedimientos para el examen y la evaluación continuos de la integración de la mujer en todos los sectores de la vida económica y social en todos los niveles;

b) Se adoptarán programas a corto y largo plazo y prioridades, con programas dotados de fondos suficientes para alcanzar los objetivos y para mejorar la condición de la mujer y asegurar su integración en el esfuerzo total en pro del desarrollo. En especial, se recomienda que cada país adopte por lo menos un programa constructivo a largo plazo fundado en la sección B (Desarrollo) de la parte II (Objetivos y metas) *supra*.

11. Deberían recabarse las iniciativas a escala nacional de grupos no gubernamentales — tales como organizaciones comerciales, industriales y cívicas, organizaciones profesionales, sindicatos, instituciones educacionales, asociaciones de estudiantes y medios de información para las masas — con objeto de, por ejemplo:

a) Ayudar a lograr progresos en la esfera de los derechos y las responsabilidades de la mujer;

b) Aumentar la participación en los movimientos femeninos nacionales e internacionales y el apoyo a los mismos;

c) Trabajar para promover una plena asociación entre hombres y mujeres.

C. Comisiones nacionales u órganos análogos

12. Si no existe todavía, podría establecerse una comisión nacional o un órgano análogo — y, cuando proceda, comisiones o comités locales — con el mandato de examinar, evaluar y recomendar medidas y prioridades para lograr la igualdad entre los hombres y las mujeres y la plena integración de las mujeres en todos los sectores de la vida nacional. Siempre que fuese posible esos órganos deberían estar integrados por hombres y mujeres e incluir representantes gubernamentales y no gubernamentales.

13. Subcomisiones o grupos de trabajo, que dependerían de la comisión o de un órgano análogo, podrían emprender amplios estudios de investigación de hechos, en los que se prestase especial atención a las necesidades y los problemas de las mujeres tanto en las zonas rurales como en las urbanas.

D. Oficinas especiales de consulta

14. Se podría establecer una red de oficinas especiales de consulta para asesorar a las mujeres acerca de sus derechos y deberes y su participación en el desarrollo, con competencia también para ocuparse de las reclamaciones relativas a las infracciones de los derechos de la mujer y facilitar asistencia jurídica cuando fuera necesario.

E. Medidas publicitarias y educacionales

15. Deberían realizarse programas de publicidad y promoción en las zonas urbanas y rurales, poniendo de relieve los tres objetivos del Año y el programa constructivo concreto aprobado, por medios tales como:

- a) Folletos, carteles y anuncios pagados;
- b) Sellos postales conmemorativos, sobres de primer día de emisión, matasellos y calendarios alusivos;
- c) Publicaciones conmemorativas;
- d) Espacios publicitarios en radio y televisión;
- e) Libros de texto revisados que reemplacen las estereotipadas imágenes tradicionales del hombre y la mujer por nuevos conceptos;
- f) Charlas y foros por radio y televisión, inclusive algunos que concentren su atención en las actividades de mujeres de todos los sectores, hayan o no logrado prominencia;
- g) Espacios gratuitos para programas de las Naciones Unidas en las redes nacionales de radio y televisión;
- h) Películas y festivales cinematográficos;
- i) Exposiciones en las que se presenten obras artísticas y culturales, especialmente de mujeres;
- j) Organización de concursos — por ejemplo, de ensayos y oratoria, de obras pictóricas y de carteles, de preguntas y respuestas, y debates públicos;
- k) Premios por los logros alcanzados por mujeres en esferas concretas;
- l) Premios a hombres y mujeres por sus sobresalientes contribuciones a los tres objetivos del Año;
- m) Reuniones y competencias deportivas;
- n) Distribución masiva a las escuelas y al público en general, en los idiomas nacionales y locales, de la Declaración sobre la eliminación de la discriminación y los prejuicios contra la mujer y otros instrumentos internacionales conexos.

16. Debería alentarse a las escuelas, colegios y universidades a establecer departamentos o programas de enseñanza

e investigación sobre cuestiones relacionadas con la promoción de la igualdad del hombre y la mujer y la eliminación de la discriminación y los prejuicios contra la mujer y a destacar las contribuciones de la mujer a la sociedad.

17. Debería prepararse material — incluso material audio-visual ¹⁵ — sobre los derechos y responsabilidades de la mujer y las causas que originan los prejuicios y la discriminación contra la mujer, y los medios para superarlos, a fin de que lo utilizaran:

a) Los estudiantes y maestros de las escuelas primarias y secundarias y de las instituciones de enseñanza superior; se podría alentar a los estudiantes a que estudiaran la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer en relación con las costumbres, tradiciones y prácticas locales y a que examinaran su aplicación a ellas en sus vidas cotidianas;

b) Los empleadores, trabajadores y sindicalistas;

c) Los grupos de la comunidad y las organizaciones de voluntarios.

18. Debería concederse atención a la creación, donde se considerase apropiado, de centros históricos femeninos, que reunirían y harían asequibles documentos sobre el desarrollo de la condición de la mujer sobre una base nacional e internacional y preservarían los escritos y otros antecedentes relativos a este tema.

19. Deberían organizarse programas educacionales para informar a las mujeres acerca de sus derechos jurídicos y de los medios de que disponen para lograr que sean puestos en práctica.

20. Deberían elaborarse programas para contribuir a la movilidad ascendente de la mujer mediante la educación, proporcionar asesoramiento y orientación sobre oportunidades de educación y empleo destinados especialmente a las mujeres que se propusieran reanudar sus estudios o capacitación en el trabajo después de varios años de no participar activamente en ellos; y ampliar los programas de recapitación de las mujeres que desearan reincorporarse a la fuerza de trabajo.

21. Deberían elaborarse otros programas para:

a) Promover la participación igual de la mujer y el hombre en los movimientos sindicales y el acceso de la mujer a posiciones directivas en los sindicatos;

b) Organizar seminarios y cursillos con objeto de preparar a las mujeres para su participación en la política a nivel local, estatal, nacional e internacional;

c) Ofrecer a las mujeres oportunidades de capacitación como dirigentes y administradores ejecutivos.

F. Estudios y encuestas

22. Es preciso realizar estudios y encuestas sobre todos los aspectos de la condición jurídica y social de la mujer, tanto en derecho como en la práctica, y sobre las cambiantes funciones del hombre y de la mujer en la sociedad y en la familia ¹⁶.

23. Son dignos de especial atención los siguientes sectores generales:

a) Indagaciones acerca de las costumbres, tradiciones, prácticas y actitudes que impiden o promueven el ejercicio de iguales derechos por el hombre y la mujer, y que limitan o aumentan la contribución de la mujer al desarrollo;

b) La valoración y la evaluación del aporte actual y potencial de la mujer a los diversos sectores en relación con los planes y programas globales de desarrollo del país;

c) La interrelación de la condición de la mujer, la evolución demográfica y el desarrollo general;

d) El grado de participación de la mujer en la fuerza de trabajo y su posición dentro de ella y en las organizaciones sindicales. Asimismo, se debería prestar especial atención a

¹⁵ La lista del material pertinente de las Naciones Unidas, con indicación de dónde puede obtenerse, fue publicada como documento E/CN.6/590.

¹⁶ Para una lista de las sugerencias relativas a las esferas de estudio, véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 56º período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/5451), anexo V, apéndice I.*

los sectores agrícola y de servicios de la economía y a la cuestión de las cooperativas:

e) Influencia de los progresos científicos y tecnológicos en la posición de la mujer y su integración en las actividades de desarrollo.

G. Conferencias nacionales y otras reuniones

24. Durante el Año deberían realizarse conferencias nacionales gubernamentales y no gubernamentales, seminarios, cursos de capacitación y otros tipos de reunión para examinar el logro de los tres objetivos principales, o determinados aspectos de esos objetivos, y establecer programas a corto y largo plazo. Los gobiernos deberían incluir mayor número de mujeres calificadas en las delegaciones nacionales en conferencias internacionales, períodos de sesiones y reuniones de las Naciones Unidas y otras reuniones internacionales que se ocupen de problemas de gran importancia nacional. El Secretario General debería recordar a los gobiernos la necesidad de aumentar constantemente esa participación de las mujeres.

H. Programas de intercambio

25. Deberían organizarse programas de intercambio — por ejemplo, visitas, becas, giras de conferencias y grupos de debate — tanto para hombres como para mujeres con el fin de estudiar problemas comunes, y debería intensificarse en 1975 en particular la concesión de becas a mujeres y jóvenes, y que se las designe en mayor número para las delegaciones que asistan a seminarios, congresos y otras reuniones, tanto en el plano internacional como en el nacional.

26. Deberían desarrollarse e intensificarse las actividades de las organizaciones femeninas para mejorar las condiciones de vida y las posibilidades futuras para la mujer, contribuir al desarrollo de vínculos de amistad y cooperación entre las naciones y en favor de la paz, aumentando la cooperación y el intercambio entre ellas, y dando a sus esfuerzos y logros una publicidad más amplia y el apoyo de los gobiernos y del público en general.

I. Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales

27. Los gobiernos que no lo hayan hecho todavía deberían hacer todos los esfuerzos posibles para ratificar durante el Año todos los instrumentos internacionales existentes relacionados con los derechos de la mujer y para aplicar plenamente sus disposiciones.

IV. ACTIVIDADES EN LOS PLANOS REGIONAL E INTERNACIONAL

28. Las siguientes personas deberían hacer proclamas o declaraciones, o ambas cosas, para inaugurar el Año Internacional de la Mujer:

a) El Secretario General y los jefes ejecutivos de los organismos especializados;

b) Los representantes residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

c) Los jefes ejecutivos de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

29. Debería organizarse una conferencia internacional como punto focal de la observancia internacional del Año.

30. Se hará un llamamiento a los gobiernos de los países de las diferentes regiones para que establezcan comisiones regionales sobre la condición de la mujer y para que organicen, dentro del marco de las organizaciones intergubernamentales y similares existentes, programas para las mujeres orientados hacia su plena integración en el desarrollo nacional y regional en los que:

a) Se dará especial importancia a aligerar las cargas y aumentar la producción de las mujeres en las zonas rurales que se dedican a la agricultura, a suministrar servicios para la conservación y elaboración de alimentos y la atención de los hijos, así como a proporcionar la educación cooperativa;

b) Se cooperará con los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, en especial con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

c) Se suministrará en las zonas industrializadas asesoramiento y servicios para mejorar las condiciones de trabajo, la vida de familia y la participación en todos los aspectos del desarrollo regional.

31. Las Naciones Unidas y los organismos especializados podrían organizar reuniones regionales, siempre que fuera posible, conjuntamente con las comisiones económicas regionales.

32. Debería ser incluida en el programa del trigésimo período de sesiones de la Asamblea General como tema separado del programa una cuestión titulada "Situación jurídica y social y papel de la mujer en la sociedad, con referencia especial a la necesidad de lograr la igualdad de derechos de la mujer, la contribución de la mujer al logro de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la lucha contra el colonialismo, el racismo y la discriminación racial, y el fortalecimiento de la paz internacional y de la cooperación entre los Estados". Los temas relacionados con los tres objetivos principales del Año deberían incluirse en los programas de las conferencias generales, asambleas o reuniones análogas de los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas.

33. Debería pedirse a todos los órganos encargados del examen y evaluación de mitad de período de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que ha de efectuarse en 1975, que prestasen especial atención a la integración de la mujer en el esfuerzo total en favor del desarrollo.

34. Las organizaciones intergubernamentales regionales y las comisiones intergubernamentales regionales deberían considerar la posibilidad de establecer programas apropiados para promover la consecución de la igualdad de hombres y mujeres y la integración de la mujer en el desarrollo. Las medidas adoptadas por la Comisión Económica para África podrían ser un ejemplo útil para otras regiones.

35. Deberían hacerse todos los esfuerzos posibles para promover durante el Año la preparación de una nueva convención internacional que tratase de la eliminación de la discriminación contra la mujer.

36. Deberían tomarse todas las medidas necesarias para aprobar una declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado en la lucha por la paz, la libre determinación, la liberación nacional y la independencia.

37. Podrían elaborarse, en los planos regional e internacional, medidas educacionales y publicitarias, y realizarse estudios y encuestas, conferencias y otras reuniones y programas de intercambio análogos a los propuestos en el plano nacional.

38. La Oficina de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas debería preparar material de información sobre la vida y los problemas de la mujer en los países en desarrollo, material que sería utilizado con fines de información en los países desarrollados, y sobre los medios de acción que hubieran resultado útiles para promover la condición jurídica y social de la mujer.

39. Debería prestarse especial atención a:

- a) La emisión de un símbolo internacional del Año;
- b) La preparación, con antelación al Año, de folletos, carteles y publicaciones;
- c) La emisión de un sello de las Naciones Unidas, sobres de primer día de emisión y matasellos alusivos;
- d) Programas de radio y televisión presentados simultáneamente en las capitales de los Estados Miembros;
- e) Películas y festivales cinematográficos;
- f) Exposiciones internacionales en las que se presenten obras artísticas y culturales, especialmente de mujeres;
- g) Premios internacionales por los logros alcanzados por mujeres en esferas concretas;
- h) Distribución masiva, en todos los idiomas disponibles, por conducto de los Centros de Información de las Naciones Unidas, de la Declaración sobre la eliminación de la discrimi-

nación contra la mujer y otros instrumentos internacionales conexos.

Secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

40. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían dar ejemplo:

a) Eliminando de sus propios reglamentos de personal y procedimientos administrativos cualesquiera disposiciones o prácticas que puedan ser discriminatorias contra la mujer;

b) Organizando cursos más amplios de capacitación y actualización para los miembros del personal;

c) Asociando en la realización de los programas del Año Internacional de la Mujer a funcionarios interesados;

d) Preparando un informe, para que lo examinen los gobiernos, sobre lo que han hecho la Secretaría de las Naciones Unidas y los organismos especializados para mejorar la condición jurídica y social de la mujer desde la creación, en 1946, de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

41. Deberían hacerse todos los esfuerzos posibles por prestar asistencia y apoyo, en los planos regional e internacional, a los programas y actividades nacionales organizados como parte de la observancia del Año.

42. Debería prepararse un informe para que lo examinara la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en el que se describiesen y evaluaran las actividades emprendidas durante el Año por los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales.

1850 (LVI). Establecimiento de un fondo de contribuciones voluntarias para el Año Internacional de la Mujer

El Consejo Económico y Social,

1. *Acoge con agrado* las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros, de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, de fundaciones privadas y de particulares interesados para complementar los recursos disponibles a los efectos de ejecutar el programa del Año Internacional de la Mujer;

2. *Insta* al Secretario General a que acepte dichas contribuciones voluntarias.

*1897a. sesión plenaria
16 de mayo de 1974*

1851 (LVI). Celebración de una conferencia internacional durante el Año Internacional de la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando que la Asamblea General, por su resolución 3010 (XXVII) de 18 de diciembre de 1972, proclamó el año 1975 Año Internacional de la Mujer en reconocimiento de la eficacia de la labor realizada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer durante los veinticinco años transcurridos desde su creación, así como de la importante contribución que las mujeres han aportado a la vida social, política, económica y cultural de sus países,

Subrayando que, de acuerdo con el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial¹⁷, en las actividades emprendidas en relación con el Año Internacional de la Mujer se debería reconocer la importancia que tiene la contribución eficaz de la mujer para la lucha contra el racismo y la discriminación racial,

¹⁷ Resolución 3057 (XXVIII) de la Asamblea General, anexo